



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 18 MAR. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario delegar las facultades para celebrar matrimonios civiles al Dr. Luis Alberto Maraví Sáez, Asesor de la Gerencia Municipal y Secretario General del Concejo (e), al Sr. Andrés Alcalde Arias, Subgerente de Control y Recaudación y Gerente de Rentas (e), al Sr. Rómulo Zapata Saldaña, Gerente de Servicios a la Ciudad, al Sr. Manuel González Marmanillo, Subgerente de Fiscalización Tributaria y al Sr. Rafael Martinelli Bernos, Subgerente de Administración Tributaria, sin merma de la facultad que le compete por función al Jefe de la Unidad de Registros Civiles de esta Corporación Edil;

Que, es facultad del señor Alcalde delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, conforme lo establece el artículo 260° del Código Civil;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 200-2004-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 260° del Código Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha, la facultad de realizar matrimonios civiles a los siguientes funcionarios:

1. Dr. Luis Alberto Maraví Sáez, Asesor de la Gerencia Municipal y Secretario General del Concejo (e).
2. Sr. Andrés Alcalde Arias, Subgerente de Control y Recaudación y Gerente de Rentas (e).
3. Sr. Rómulo Zapata Saldaña, Gerente de Servicios a la Ciudad.
4. Sr. Manuel González Marmanillo, Subgerente de Fiscalización Tributaria.
5. Sr. Rafael Martinelli Bernos, Subgerente de Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General del Concejo, a través de la Unidad de Registro Civil de esta Corporación Edil.

REGISTRARSE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
PROC.
OAJ
URC
INT.

